

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 08386

(10 JUN. 2015)

10 JUN. 2015

C. B. Arg.

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Fisioterapia de la Universidad Simón Bolívar en la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución número 228 de 25 de enero de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Fisioterapia de la Universidad Simón Bolívar, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

Que mediante Resolución número 8959 de 16 de julio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Fisioterapia de la Universidad Simón Bolívar para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

Que la Universidad Simón Bolívar con domicilio en la ciudad de Barranquilla, el día 30 de septiembre de 2013 solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Fisioterapia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 26 y 27 de marzo de 2015, emitió concepto recomendando otorgar la acreditación de alta calidad al programa de Fisioterapia de la Universidad Simón Bolívar, con fundamento en lo siguiente:

"Se ha demostrado que el programa de FISIOTERAPIA de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, solicitó la acreditación el día 30 de septiembre de 2013, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El compromiso institucional y del programa con los procesos de autoevaluación y mejoramiento permanente de la calidad.*
- *La relación estudiantes/docente de tiempo completo. Para el II periodo 2014, se encontraban matriculados 421 estudiantes para ser atendidos por 49 docentes de tiempo completo.*
- *El número y el tipo de vinculación de los docentes del programa. Del total de los 65 profesores, 49 son de tiempo completo, 13 de medio tiempo y 3 de cátedra.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION NÚMERO 08386 HOJA No. 2

RECEIVED
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BARRANQUILLA
JUN 15 2015

JUN. 2015
[Signature]

• La visibilidad y categorización de los grupos de investigación en los cuales realizo actividad investigativa los docentes vinculados al programa. Existe un grupo propio del programa (Muévete Caribe) clasificado en categoría B en la plataforma ScienTI de Colciencias; hay otros 4 grupos de investigación (Neurociencias del Caribe, Nefrología, Cardiodiagnóstico y Familia y Desarrollo Humano), clasificados en A, B, C, C de Colciencias, en los cuales tienen vinculación docentes del programa.

• Los proyectos de investigación que desarrollan los docentes vinculados al programa. Durante el periodo 2013-2014, se ejecutaron o se encuentran en ejecución 14 proyectos de investigación.

• La actividad investigativa de los estudiantes a través de los semilleros de investigación. Se han presentado 14 trabajos de estudiantes en eventos regionales y nacionales de Semilleros de Investigación. De 40 estudiantes vinculados al Programa Institucional de Semilleros, 15 han obtenido reconocimientos a sus trabajos como meritorios y sobresalientes.

• La extensión y la proyección social, a través del desarrollo de proyectos de impacto social a nivel local y regional relacionados con la discapacidad, la inclusión social y la actividad física en diferentes grupos poblacionales. Para el periodo 2012-2014 se desarrollaron 12 proyectos de extensión.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de FISIOTERAPIA de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

• Fortalecer la cualificación a nivel de doctorado del cuerpo docente vinculado al programa. De los 65 docentes vinculados solamente 1 (1,5%) tiene formación de doctorado.

• Fortalecer una mayor dedicación de los docentes a las actividades de investigación y extensión. El 69% del tiempo contratado es asignado a la docencia, 11,2% a labores de administración, 12% a la investigación y 7,8% a extensión.

• Implementar las estrategias que permitan continuar incrementando la producción académica por parte de los docentes del programa a través de los grupos de investigación, en coherencia con el número de docentes de tiempo completo vinculados al programa.

• Estimular la vinculación de estudiantes a los grupos de investigación que se relacionan con el programa. De acuerdo con el informe de los pares académicos, a 2014 se encontraban 15 estudiantes vinculados a grupos de investigación relacionados con el programa.

• Estimular la vinculación de estudiantes en las publicaciones realizadas por los docentes del programa.

• Fomentar la movilidad entrante y saliente de docentes y estudiantes a través de los convenios de cooperación académica y las redes académicas en las que se encuentra vinculado el programa.

• Unificar la información institucional sobre deserción estudiantil. En el informe de Pares se expresa que existe inconsistencia en los datos suministrados por la Institución sobre deserción estudiantil, a partir de tres fuentes institucionales diferentes.

• Continuar fortaleciendo el sistema de seguimiento e interacción con los egresados del programa. En la actualidad se cuenta con una base actualizada de 1.508 egresados de un total de 2.319 egresados, lo que corresponde a un 65% de egresados contactados. De los 1.508 egresados con datos actualizados, 855 es decir el 57 % se encuentran laborando.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION NÚMERO 08386 HOJA No. 3

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Fisioterapia de la Universidad Simón Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años, la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Simón Bolívar
Programa:	Fisioterapia
Ciudad:	Barranquilla-Atlántico
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Fisioterapeuta

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Simón Bolívar, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 10 JUN. 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Gloria Stella Melo Rodríguez - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobó Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho Rodríguez - Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional